



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicado	851623184001- 2022-00181 -00
Demandante	MARY LUZ SALCEDO
Demandado	CARLOS ARTURO SANDOVAL QUINTERO

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos al demandado CARLOS ARTURO SANDOVAL QUINTERO, esto de conformidad con el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, deberá proceder a su envío previa admisión de la demanda.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda instaurada a través de apoderada judicial por MARY LUZ SALCEDO contra CARLOS ARTURO SANDOVAL QUINTERO.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 02**.
Publicado el día **20 de enero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54736a42e58b4478dc9fc9e3b31df6f375c6bf67548966b31ab50661683e8b0**

Documento generado en 19/01/2023 06:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>